

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **089**

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2017 00523	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	FABIAN ENRIQUE CONTRERAS HERRERA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada, y encontrarse ajustada a derecho se aprueba la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante.	08/08/2022	
20001 40 03 003 2018 00273	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	WILLIAN EDUARDO - KERGUELEN GONZALEZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la parte ejecutante, se declara aprobada.	08/08/2022	
20001 41 89 001 2018 00621	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.	LEONARDO JOSE - MURGAS NAMEN	Auto Niega Entrega de Título	08/08/2022	
20001 40 03 003 2019 00172	Ejecutivo Singular	JGB S.A.	YAJARIS MARIA - PEREZ PEREZ	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Habida cuenta que, la liquidación del crédito que precede, presentada por la parte ejecutante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se declara aprobada.	08/08/2022	
20001 40 03 003 2019 00560	Verbal	JUAN - MARTINEZ DE VOZ	SIN DEMANDADO	Auto Ordena Relevó Auxiliar de la Justicia PRIMERO: RELEVAR del cargo a los señores JAIRO ABADÍA NAVARRO y EMILIANO DE JESÚS ACOSTA ACOSTA del cargo de liquidador, por lo antes expuesto. SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 564 del Código General del Proceso, en concordancia con el con el artículo 2.2.4.4.10.2 del decreto 1069 de 2015, SE NOMBRA LIQUIDADADOR, para lo cual se designa de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, a JOSÉ FERNANDO DE LA VEGA GÓMEZ,	08/08/2022	
20001 40 03 003 2020 00254	Verbal	DEIVIS - SANCHEZ CRESPO	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda PRIMERO: Decretar la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del señor DEIVIS SÁNCHEZ CRESPO.	08/08/2022	
20001 31 10 001 2022 00046	Sucesión Por Causa de Muerte	MARIA INMACULADA - SILVA SOLANO	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda PRIMERO: Negar la apertura y radicación de la presente sucesión por las razones arriba anotadas. SEGUNDO: Désele cinco (5) días a la parte demandante para que la subsane so pena de rechazo.	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2022 00126	Abreviado	MARIA - CALDERON ZULETA.	JOSE JORGE GONZALEZ ARZUAGA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto. SEGUNDO: REMÍTASE por Secretaría la presente diligencia junto con sus anexos al Centro de Servicio de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, con el fin que sea sometida a reparto a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta Ciudad. Hágase a las anotaciones en el sistema de información del Juzgado.	08/08/2022	
20001 31 10 003 2022 00211	Cancelación Registro Civil	YOLIBETH RIOBO MIRANDA	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la solicitud de Cancelación de Registro presentada por YOLIBETH RIOBO MIRANDA en representación de su menor hijo LUIS ANTONIO GUERRA RIOBO a través de su apoderado, por las razones expuestas. SEGUNDO: Désele cinco (5) días a la parte demandante para que la subsane so pena de rechazo.	08/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00311	Verbal	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS ARTURO OROZCO MOJICA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado.	08/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00328	Ordinario	JOAQUIN - ALTAMIRANDA ESPITIA	RAFAEL - DAZA PLATA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado.	08/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00329	Sucesión Por Causa de Muerte	OTILIA MARIA DAZA VANEGAS	SIN DEMANDADO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda en referencia, por no haberse subsanado.	08/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00358	Verbal	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ELIECER DE JESUS JIMENEZ CARPIO	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de PAGO DIRECTO instaurada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra ELIECER DE JESÚS JIMÉNEZ CARPIO.	08/08/2022	
20001 40 03 003 2022 00368	Sucesión Por Causa de Muerte	DIANA MARCELA ORDOÑEZ ALMANZA	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto inadmite demanda PRIMERO: Negar la apertura y radicación de la presente sucesión por las razones arriba anotadas. SEGUNDO: Désele cinco (5) días a la parte demandante para que la subsane so pena de rechazo. TERCERO: Reconózcase al señor CARLOS MARIO RUMBO FARFAN, identificado con C.C. No. 15.186.106 y T.P. No. 165.587, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos conferidos en el poder.	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2022 00374	Interrogatorio de parte	MARIELA ROSA BOLAÑO AMAYA	JOSE RODOLFO JUNIOR BOLAÑO ESPEJO	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la solicitud Interrogatorio de Parte presentada por MARIELA ROSA BOLAÑO AMAYA a través de su apoderado, por las razones expuestas. SEGUNDO: Désele cinco (5) días a la parte demandante para que la subsane so pena de rechazo	08/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO